

RESOLUCIÓN N° de 2020

0024- - - -

"Por medio de la cual se adopta el Código de Buen Gobierno de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias" y se dictan otras disposiciones.

### EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

En el ejercicio de sus facultades legales y estatutarias conferidas por la Ley 100 de 1993, Ley 489 de 1998 artículo 83, Ley 1474 de 2001, Decreto-Ley 019 de 2012, Ley 1712 de 2014, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1764 de 2016, Decreto 1499 de 2017, Decreto Aclaratorio 1765 de 2016, Acta de posesión N° 700 Diciembre de 2016 y,

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; además de los principios de buena fe, eficiencia, participación, responsabilidad y transparencia señalados en el artículo 3° de la Ley 489 de 1998.

Que el Decreto 1499 de 2017, actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que es prioridad para la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, la actualización del Código de Buen Gobierno para el mejoramiento en la prestación de los servicios para todos los actores del sistema habida cuenta que estos constituyen una herramienta fundamental para establecer los principios y las directrices que deben regir el actuar de una entidad, motivo por el cual forma parte de la cultura organizacional de la misma.

Que en ese mismo sentido el Código de Buen Gobierno de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, como instrumento rector para la buena gestión de la entidad, surge como respuesta, entre otros, a la articulación de las mejores prácticas, con las disposiciones legales y reglamentarias del Modelo Estándar de Control Interno, el Sistema Integrado de Gestión, la Estrategia de Transparencia y Eficiencia en la Gestión, el Nuevo Modelo tipo de Evaluación de Desempeño y el Estatuto Anticorrupción.

Que en consideración a lo anterior,

*Sede Admin:* Pie de la popa, Calle 33 #22-54 *Tel:* (5) 6505898

*Mail:* [gerencia@esecartagenadeindias.gov.co](mailto:gerencia@esecartagenadeindias.gov.co)

*Sitio web:* [@ESECartagena](http://www.esecartagenadeindias.gov.co) ESE Hospital Local Cartagena de Indias

06 FEB. 2020



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN.** Adoptar el Código de Buen Gobierno anexo a la presente resolución para todos los servidores de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, con el fin de definir las políticas, prácticas, principios y disposiciones que ejerce la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, en torno de las relaciones entre la alta dirección, la administración, los servidores públicos, los contratistas, la comunidad y demás grupos de interés, el cual hace parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ALCANCE.** El presente código rige para todos los servidores de la entidad, quienes se obligan desde el punto vista ético a ajustar sus actuaciones a los conceptos básicos y disposiciones aplicando los principios y valores en el establecido.

**ARTÍCULO TERCERO. IMPLEMENTACIÓN.** La implementación, divulgación, seguimiento, evaluación y fortalecimiento del código de buen gobierno, estará a cargo de la Subgerencia Administrativa y Financiera y la Oficina de Talento Humano de la entidad, asegurando su apropiación y cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. PUBLICIDAD.** Una vez adoptado el código de Buen Gobierno, deberá ser publicado en la página web institucional y socializado e implementado a todo el Talento Humano de ESE Hospital Local Cartagena de Indias.

**ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA Y DEROGACIÓN.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la resolución N° 0553 de 2014.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias, a los

06 FEB 2020

  
**ROQUE BOSSIO BERMÚDEZ**  
Gerente

Proyectó: René Ibarra Cáceres   
PU Tipo III Asignado a Control Interno  
Trabajador en misión suministrado por konekta Ltda.

V.B. María Cristina Vergara Campo   
Jefe Oficina Control Interno.

Revisó:

Sede Admin: Pie de la popa, Calle 33 #22-54 Tel: (5) 6505898

Mail: [gerencia@esecartagenadeindias.gov.co](mailto:gerencia@esecartagenadeindias.gov.co)

Sitio web: [www.esecartagenadeindias.gov.co](http://www.esecartagenadeindias.gov.co)@ESECartagena ESE Hospital Local Cartagena de Indias 

06 FEB. 2020